

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 781 - 2020 - MPLP

Tingo Maria 15 de diciembre del 2020

VISTO:

Informe N° 0155-2020-SGIS-GPP-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2020, el Subgerente de Informática y Sistemas, Informe N° 106-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 27 de noviembre de 2020, el Subgerente de Desarrollo Institucional, Opinión Legal N° 435-2020-GAJ/MPLP y el Proveído S/N de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, relacionado al proyecto de directiva denominada: **"GESTIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS PARA EL USO DE SISTEMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía, de fechas 13, 27 de noviembre, 04 y 07 de diciembre de 2020, correspondientemente, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Mediante Resolución Jefatural N° 207-2002-INEI, se aprueba la Directiva "Normas Técnicas para la asignación de nombres de Dominio de las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 010-2002-INEI/DTNP, teniendo como objetivo uniformizar los nombres de dominio en las entidades de la Administración Pública a nivel nacional. Asimismo, la finalidad es establecer los procedimientos técnicos para uniformizar los nombres de dominio en las entidades de la Administración Pública;

A través del Informe N° 0155-2020-SGIS-GPP-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2020, el Subgerente de Informática y Sistemas, remite el proyecto de directiva denominada: **"GESTIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS PARA EL USO DE SISTEMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Con Informe N° 106-2020-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 27 de noviembre de 2020, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que la directiva denominada: **"GESTIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS PARA EL USO DE SISTEMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, concuerda con los criterios establecidos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014;

Con finalidad de la directiva denominada: **"GESTIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS PARA EL USO DE SISTEMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, es normar el acceso y uso de los recursos informáticos en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, garantizando su disponibilidad e integración;

Mediante revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Informática y Sistemas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que el proyecto definitivo de la directiva denominada: **"GESTIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS PARA EL USO DE SISTEMAS DIGITALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, se concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al contenido de la precitada Opinión Legal N° 435-2020-GAJ/MPLP, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, al Proveído de la Gerente Municipal de fecha 07 de diciembre de 2020, correspondientemente;

